

INSTRUCTIVO DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO

Descripción del trámite:

Solicitud para la **Constitución de Servidumbres en Bienes de Dominio Público y Privado**.

Base Legal:

- Decreto 93-96, Ley General de Electricidad
- Acuerdo Gubernativo 256-97 Reglamento de la Ley General de Electricidad

Resultado del trámite:

Costo del trámite:
Sin costo

Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar vigentes a la fecha:

Para una persona individual:

1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.
 2. Patente de Comercio de Empresa, cuando corresponda
- En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.

Para una persona jurídica:

1. Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción registral.
 2. Patentes de comercio de empresa y de sociedad,
 3. Documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por los registros correspondientes.
 4. Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o Pasaporte completo en caso de ser extranjero.
- En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.

Requisitos Específicos

- DGE-46- "FORMULARIO DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO"
- Memorial o escrito donde el interesado exponga al Ministerio junto con la solicitud de autorización, la necesidad de constituir las servidumbres que se solicitan de acuerdo a los estudios técnicos que se realicen y la descripción del bien inmueble sobre el cual deban constituirse, con los datos siguientes:
 - Jurisdicción departamental y municipal;
 - Aspectos generales del inmueble;
 - Planos de las obras que habrán de realizarse, área, los cultivos y las construcciones afectadas,
 - Valor estimado de los daños y perjuicios que se prevean puedan causarse.
- Acta de Negatividad

Descargar formularios:

Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.

DGE-46- <https://mem.gob.gt/wp-content/uploads/2023/08/DGE-46-.pdf>

Pasos a seguir:

1. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>
2. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.